



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321  
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

**Demandante : TATIANA GORETHY LOSADA RINCO  
Demandado : EDGAR LIBERDO LEON LARA  
Radicado : 2014-00826**

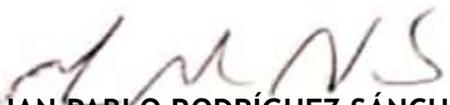
Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante el doctor JAIME ALVAREZ GUZMAN, identificado con cédula número No. 12.125.251; en el cual solicita se ordene el pago y la entrega de los depósitos judiciales existentes en el presente proceso; y una vez revisada la plataforma del Banco Agrario De Colombia; se establece que a la fecha existen depósitos judiciales constituidos y pendientes de pago; por ser procedente actuando de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso este despacho dispondrá su pago hasta la concurrencia de la liquidación de crédito aprobada y de costas procesales en favor de la parte ejecutante a través de su apoderado.

Por lo expuesto se;

**RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENAR** el pago de los depósitos judiciales existentes a la parte demandante a través de su apoderado el Dr. JAIME ALVAREZ GUZMAN, identificado con C.C. No. 12.125.251, hasta la concurrencia de la liquidación de crédito aprobada y de costas procesales.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**